REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Entrega 11001-4103-751-2020-00310-00.

Como quiera que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 69 de la Ley 446 de 1998 y 5° del Decreto 1818 de 1998 y subsanada en debida forma, el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado instaurada por la señora **ERMELINDA GUZMAN PERDOMO** identificada con cédula de ciudadanía No.52.213.122 contra la señora **YURY MAGNOLIA RODRIGUEZ OBANDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.677.489.

Para que tenga lugar la entrega acordada en la audiencia de conciliación, el despacho programa fecha de diligencia de desalojo la hora de las 10:00 am del día 20 del mes de abril de 2021, con el fin de restituir el bien inmueble ubicado en la **Carrera 87B No. 83-99 Sur Interior 4 san Bernardino, Localidad de Bosa, de esta ciudad.**

Por secretaria ofíciese al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, Personería de Bogotá, ICBF y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en el inmueble objeto de entrega.

NOTIFÍQUESE

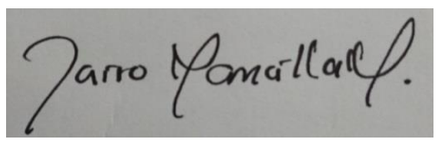

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No.6 de fecha 3 de febrero de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA